****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 09 de febrero de 2017, ACTA No. 06.02.2017, ACUERDO No. 98.02.2017. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, **acuerda: a)** Ratificar como No Elegible al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No.35748, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 21 de junio de 2016, debido a que no ha logrado demostrar mediante pruebas documentales fehacientes, que las lesiones que presenta en oído izquierdo, mejilla derecha y cuello, le hayan ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, no quedan claras las circunstancias del móvil en que resultó lesionado; además existe una serie de contradicciones, al inicio del proceso manifestó que resultó lesionado como persona civil, en entrevista ante la Comisión Especial de Apelaciones expresó que sufrió lesiones como FAES, cuando estaba de licencia mientras se conducía a su casa de habitación y en estado de ebriedad, de repente fue atacado por dos sujetos quienes le dispararon, y en la Constancia de lesión del Hospital Militar Central, que corren agregadas al expediente en folio 10, consta que resultó lesionado en actos fuera del servicio militar, esto de conformidad al Art. 48, Lit. a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; y Representante de MTPS: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General